



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

ORDENANZA REGIONAL N° 028 -2004-CR/RA



El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 130-2004 de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 23 de abril del 2004, se aprobó la propuesta sobre reconocimiento del Grupo Técnico de Educación Ambiental;

Que, las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia refiere el Art. 197° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, su definición guarda armonía con los Artículos 2°, 15°, inc. a, y 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que otorga atribuciones para proponer normas y acuerdos regionales;

Que, así mismo, los Artículos 66°, 67°, 68° y 69° de la Constitución Política del Estado, determina la política nacional del medio ambiente, así como está obligado en promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la conservación biológica, áreas naturales y el medio ambiente, son preocupación de un sector de la población de nuestro tiempo, que de no ser manejado adecuadamente constituirá una amenaza latente de la extinción de la especie;

Que, es necesario brindar a la ciudadanía en general una orientación y adecuación ambiental sobre manejo de los recursos ambientales, constituyendo un reto hombre-naturaleza; esta tarea debe desarrollarse en equipo, conformado por expertos organizados por un Grupo Técnico Regional;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad a los considerandos expuestos.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR la formación de un Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental, teniendo la función de elaborar una propuesta de trabajo sobre la materia.

Artículo Segundo.- El Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental estará integrado por:

- Dirección Regional de Educación, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Gobierno Regional de Amazonas, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Dirección Regional de Salud.
- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Amazonas
- Ministerio Público – Fiscalía Superior Decana de Amazonas.
- Cámara Regional de Turismo de Amazonas, y
- Consejo Nacional del Ambiente – CONAM.



ORDENANZA REGIONAL
N° 028-2004-CR/RA

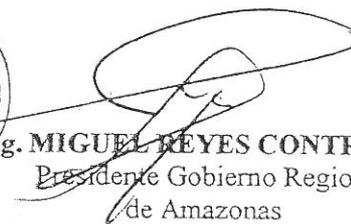
Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario encargado de las publicaciones regionales, disponiéndose su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los **30 ABR 2004**




Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas